

ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

INFORME DE HITO DE CONTROL N.° 009-2023-OCI/0979-SCC

**CONTROL CONCURRENTENTE
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL N° 06
LA MOLINA – LIMA – LIMA**

**DECLARACIÓN DE GASTOS Y EVALUACIÓN FINAL AL
PROGRAMA DE MANTENIMIENTO 2023 EN LA UGEL N.° 06**

**HITO DE CONTROL N°1 - REGISTRO Y ENVÍO DE
EXPEDIENTE DE DECLARACIÓN DE GASTOS**

**PERÍODO DE EVALUACIÓN DEL HITO DE CONTROL:
DEL 26 DE JUNIO DE 2023 AL 07 DE JULIO DE 2023**

LA MOLINA, 07 DE JULIO DE 2023

*“Decenio de la Igualdad de oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”*

INFORME DE HITO DE CONTROL N° 009-2023-OCI/0979-SCC

DECLARACIÓN DE GASTOS Y EVALUACIÓN FINAL AL PROGRAMA DE MANTENIMIENTO 2023 EN LA UGEL N.° 06

HITO DE CONTROL N°1 - REGISTRO Y ENVÍO DE EXPEDIENTE DE DECLARACIÓN DE GASTOS

ÍNDICE

DENOMINACIÓN	N° Pág.
I. ORIGEN	3
II. OBJETIVOS	3
III. ALCANCE	3
IV. INFORMACIÓN RESPECTO DEL HITO DE CONTROL	4
V. SITUACIONES ADVERSAS	8
VI. DOCUMENTACIÓN VINCULADA AL HITO DE CONTROL	13
VII. INFORMACIÓN DEL REPORTE DE AVANCE ANTE SITUACIONES ADVERSAS	13
VIII. INFORMACIÓN DE LAS SITUACIONES ADVERSAS COMUNICADAS EN INFORMES DE HITO DE CONTROL ANTERIORES	13
IX. CONCLUSIÓN.....	14
X. RECOMENDACIÓN	14
APÉNDICES	



INFORME DE HITO DE CONTROL N° 009-2023-OCI/0979-SCC

DECLARACIÓN DE GASTOS Y EVALUACIÓN FINAL AL PROGRAMA DE MANTENIMIENTO 2023 EN LA UGEL N.° 06

HITO DE CONTROL N°1 - REGISTRO Y ENVÍO DE EXPEDIENTE DE DECLARACIÓN DE GASTOS

I. ORIGEN

El presente informe se emite en mérito a lo dispuesto por el Órgano de Control Institucional (OCI) responsable del Control Concurrente mediante Oficio n.° 317-2023-UGEL.06/OCI, registrado en el Sistema de Control Gubernamental – SCG con la orden de servicio n.° 0979-2023-005, en el marco de lo previsto en la Directiva n.° 013-2022-CG/NORM “Servicio de Control Simultáneo”, aprobada mediante Resolución de Contraloría n.° 218-2022-CG, del 30 de mayo de 2022 y en la Ley 31358 – Ley de Expansión del Control Concurrente.

II. OBJETIVOS

2.1 Objetivo General

Verificar si las etapas de Declaración de Gastos y Evaluación Final del Programa de mantenimiento 2023 a cargo de la Unidad de Gestión Educativa Local N.°06 (UGEL N.°06), se viene desarrollando, de acuerdo con las disposiciones y normativa aplicable.

2.2 Objetivo Específico

Hito de control n.° 1:

Verificar que el registro y envío de expedientes de Declaración de Gastos de las II.EE de la jurisdicción de la UGEL N.°06, se haya efectuado dentro de los plazos establecidos del cronograma acorde a la normativa aplicable.

III. ALCANCE

El servicio de Control Concurrente se efectuó a la Declaración de Gastos y Evaluación Final al Programa de Mantenimiento 2023, y que ha sido ejecutado desde el 26 de junio al 07 de julio de 2023, en el Órgano de Control Institucional de la Unidad de Gestión Educativa Local n.°06, La Molina – Lima - Lima, donde se desarrollan las actividades objeto del control concurrente.

La evaluación a desarrollar comprende los hitos de control y actividades de mayor impacto siguientes:



Cuadro n.° 1

Hitos de control y actividades de mayor impacto

FASE	HITO DE CONTROL	ACTIVIDADES DE MAYOR IMPACTO	
DECLARACIÓN DE GASTOS Y EVALUACIÓN FINAL	Hito de control n.° 1: Registro y envío de Expediente de Declaración de Gastos.	Actividad 1:	Registro y envío de expediente de Declaración de gastos en el aplicativo Mi Mantenimiento (sistema de información)
		Actividad 2:	Recepción de expediente físico o virtual ingresado por mesa de partes.
		Actividad 3:	Evaluación del expediente de Declaración de gastos y revisión del buen uso de los recursos.

Elaborado por: Comisión de Control a cargo del servicio de Control Concurrente.

IV. INFORMACIÓN RESPECTO DEL HITO DE CONTROL

Respecto a la información del Hito de Control, se puede señalar lo siguiente:

- Que, con oficio n.° 249-2023-UGEL.06/OCI del 16 de mayo de 2023, este OCI solicitó a la titular de la Entidad, información sobre la relación de los locales escolares beneficiarios del Programa de Mantenimiento 2023, pertenecientes a la jurisdicción de la UGEL N.° 06, y el cronograma de plazos para el Programa de Mantenimiento 2023 de la UGEL N.° 06.
- Mediante oficio n.° 669-2023-DIR-UGEL.06/ASGESE del 13 de junio de 2023, el jefe del Área de Supervisión y Gestión del Servicio Educativo de la UGEL N.° 06, adjunta el informe n.° 00022-2023/UGEL.06/ASGESE-ESSE-MTO del 12 de junio de 2023, emitido por el Especialista de Mantenimiento, por el cual remite la siguiente información:
 - La relación de los locales escolares beneficiarios del Programa de Mantenimiento 2023, pertenecientes a la jurisdicción de la UGEL N° 06.
 - El cronograma de plazos para el Programa de Mantenimiento 2023 de la UGEL N° 06, debidamente sustentada.
- Posteriormente, con oficios n.° 318-2023-UGEL.06/OCI y n.° 327-2023-UGEL.06/OCI del 26 de junio y 03 de julio de 2023, se solicitó a la titular de la Entidad, información respecto de la Declaración de Gastos y Evaluación Final al Programa de Mantenimiento 2023 en la UGEL N.° 06.
- Mediante oficio n.° 802-2023-UGEL06/DIR-ASGESE del 04 de julio de 2023, el jefe del Área de Supervisión y Gestión del Servicio Educativo de la UGEL N.° 06, adjunta el informe n.° 00025-2023/UGEL.06/ASGESE-ESSE-MTO del 04 de julio de 2023, emitido por el Especialista de Mantenimiento, por el cual remite información y realiza las siguientes precisiones:
 - a) Listado de II.EE beneficiadas del Programa Mantenimiento 2023, que cumplieron con presentar el expediente de Declaración de Gastos, con los datos solicitados según el siguiente cuadro:



Nombre de la I.E	Monto asignado Programa Mantenimiento 2023	Cumplió con presentar el expediente de Declaración de gastos SI/NO	Fecha de presentación	Documento de presentación	Cargo o registro de conformidad por parte de la UGEL06	Fecha de Cargo o registro de conformidad por parte de la UGEL06	Observado SI/NO	Documento emitido con las observaciones

- b) Cargo de presentación del expediente de Declaración de Gastos (presentación virtual, presencial y/o sistema informático) de parte de las II.EE de la jurisdicción de la UGEL N° 06.

El especialista en mantenimiento, respecto a este punto informa que **la presentación o registro** de los expedientes de la declaración de gastos se realiza en la **plataforma MI MANTENIMIENTO del PRONIED por parte de los responsables de mantenimiento de cada IE** de la jurisdicción de la UGEL N° 06, cabe mencionar que, **el registro de los expedientes de la declaración de gastos se ejecutó al 100% en el plazo establecido según lo dispuesto en la RM 004-2023-MINEDU** que aprueba la Norma Técnica “Disposiciones para la ejecución del Programa de Mantenimiento para el año 2023”.

- c) Cargo o registro de conformidad por parte de la UGEL N.° 06 de los expedientes de Declaración de gastos de las II.EE de la jurisdicción de la UGEL N.° 06.

El especialista en mantenimiento, respecto a este punto informa que **la conformidad o verificación** de los expedientes de declaración de gastos se realiza en la **plataforma MI MANTENIMIENTO del PRONIED por parte del especialista de mantenimiento de la UGEL N° 06 e inmediatamente se informa a los responsables de mantenimiento de las II.EE a través de mensajes al WhatsApp o llamadas telefónicas**, cabe mencionar que a la fecha se tiene un avance del **51.06% (168 II.EE) con respecto a la verificación** de los expedientes de la declaración de gastos.

- d) Cargos de los documentos (oficio, memorando, correo u otro), con los que se notificó a las II.EE las observaciones efectuadas producto de la evaluación al expediente de Declaración de Gastos.
- e) Cargos (oficio, memorando, correo u otro), con los que se notificó a las II.EE su situación de omiso dándole un plazo máximo de presentación.

El especialista en mantenimiento, respecto a los puntos d) y e), informa que **las observaciones** a los expedientes de declaración de gastos se realizan en la **plataforma MI MANTENIMIENTO del PRONIED por parte del especialista de mantenimiento de la UGEL N° 06 e inmediatamente se informa a los responsables de mantenimiento de las II.EE a través de mensajes al WhatsApp o llamadas telefónicas otorgando un plazo no mayor de 48 horas para la subsanación** de las observaciones.

Por otro lado, el especialista en mantenimiento, manifiesta que, al finalizar el proceso de verificación de los expedientes de declaración de gastos en la plataforma MI MANTENIMIENTO, se les solicita a los responsables de mantenimiento de las II.EE, a través de mensajes al Whatsapp o llamadas telefónicas, que presenten su expediente de declaración de gastos por mesa de partes de la UGEL N° 06.



- Asimismo, el Especialista en Mantenimiento, a través de correo electrónico del 05 de julio de 2023, remite información complementaria relacionada a la Declaración de Gastos y Evaluación Final al Programa de Mantenimiento 2023, del cual se advierten evidencias sobre los registros realizados en la **plataforma MI MANTENIMIENTO del PRONIED**, que se detalla a continuación:

Imágenes n.º 1
Registro Informático en la Plataforma Mi Mantenimiento

Información de Declaración de Gastos (Cód. Local: 298067)

Vista Previa	Revisiones	Fotos	Comprobantes	Expediente	Sustentos sin verificación
Estado	Verificación	Observación	Creación	Envío	
VERIFICADA	JHONATAN JESUS BOLIVAR CASTRO (10/04/2023 13:54:31)		MILTON CESAR CALERO CRISTOBAL (10/04/2023 10:16:05)	MILTON CESAR CALERO CRISTOBAL (10/04/2023 10:21:12)	
OBSERVADA	JHONATAN JESUS BOLIVAR CASTRO (10/04/2023 08:25:44)	1) Cambiar el acta de conformidad de la comisión de veeduría en el botón "Acta CONEI"	MILTON CESAR CALERO CRISTOBAL (03/04/2023 14:56:00)	MILTON CESAR CALERO CRISTOBAL (05/04/2023 17:53:40)	
OBSERVADA	JHONATAN JESUS BOLIVAR CASTRO (27/03/2023 15:07:12)	En el acta de compromiso falta colocar el periodo de ejecución. En el acta de conformidad de la comisión de veeduría, todas las firmas deben ser presenciales.	MILTON CESAR CALERO CRISTOBAL (16/02/2023 11:22:37)	MILTON CESAR CALERO CRISTOBAL (20/03/2023 17:57:43)	

Información de Declaración de Gastos (Cód. Local: 307415)

Vista Previa	Revisiones	Fotos	Comprobantes	Expediente	Sustentos sin verificación
Estado	Verificación	Observación	Creación	Envío	
VERIFICADA	JHONATAN JESUS BOLIVAR CASTRO (02/05/2023 09:01:14)		JULIA ISABEL ZEGARRA MARIN (26/04/2023 18:31:41)	JULIA ISABEL ZEGARRA MARIN (26/04/2023 18:35:04)	
OBSERVADA	JHONATAN JESUS BOLIVAR CASTRO (26/04/2023 16:25:35)	1) Faltó adjuntar la FAM editable. 2) Volver a descargar el acta de compromiso y anexar al expediente (no olvidar de completar los datos del domicilio).	JULIA ISABEL ZEGARRA MARIN (25/04/2023 09:06:27)	JULIA ISABEL ZEGARRA MARIN (25/04/2023 10:22:07)	
OBSERVADA	JHONATAN JESUS BOLIVAR CASTRO (24/04/2023 15:38:52)	1) En el expediente, falta adjuntar el acta de conformidad de la comisión de veeduría. 2) Faltó adjuntar la FAM que se descarga de la plataforma MI MANTENIMIENTO. 3) Mejorar el escaneo. 4) En el expediente, falta adjuntar comprobantes de pago con sus respectivas validaciones de la SUNAT.	JULIA ISABEL ZEGARRA MARIN (09/03/2023 14:52:21)	JULIA ISABEL ZEGARRA MARIN (22/03/2023 17:34:19)	

Información de Declaración de Gastos (Cód. Local: 307397)

Vista Previa	Revisiones	Fotos	Comprobantes	Expediente	Sustentos sin verificación
Estado	Verificación	Observación	Creación	Envío	
VERIFICADA	JHONATAN JESUS BOLIVAR CASTRO (19/06/2023 12:26:34)		KARIN JANET SILVA GARCIA (02/05/2023 12:40:01)	KARIN JANET SILVA GARCIA (11/05/2023 15:54:07)	
OBSERVADA	JHONATAN JESUS BOLIVAR CASTRO (02/05/2023 09:50:07)	1) Cambiar el acta de conformidad de la comisión de veeduría en el botón ACTA CONEI, debe ser la misma que se ha adjuntado al expediente. 2) La FAM editable debe tener la firma del especialista de UGEL. 3) Volver a descargar el acta de compromiso (ha sido actualizada por el PRONIED) y anexar al expediente (no olvidar de completar los datos del domicilio).	KARIN JANET SILVA GARCIA (25/04/2023 12:42:16)	KARIN JANET SILVA GARCIA (27/04/2023 14:49:28)	
OBSERVADA	JHONATAN JESUS BOLIVAR CASTRO (24/04/2023 16:45:40)	1) En la declaración de gastos el registro de materiales de cada boleta debe ser ítem por ítem (debe indicar la cantidad de cada material), no olvidar de cambiar la declaración de gastos corregida en el expediente. 2) En el acta de compromiso falta completar el periodo de ejecución (ver al final del primer párrafo). 3) En el acta de conformidad de la comisión de veeduría se deben desalar los trabajos por cada paridad ejecutada. 4) Debe presentar su FAM EDITABLE (tal cual a lo registrado en la declaración de gastos) por mesa de partes virtual de la UGEL, y adjuntarla al expediente de declaración de gastos, debido a que ha habido cambios en la ejecución de partidas con respecto a la FAM registrada en la plataforma MI MANTENIMIENTO. 5) Mejorar el escaneo, hay comprobantes que no se pueden visualizar.	KARIN JANET SILVA GARCIA (15/01/2023 19:28:04)	KARIN JANET SILVA GARCIA (17/04/2023 16:10:51)	

Información de Declaración de Gastos (Cód. Local: 298053)

Vista Previa	Revisiones	Fotos	Comprobantes	Expediente	Sustentos sin verificación
Estado	Verificación	Observación	Creación	Envío	
VERIFICADA	JHONATAN JESUS BOLIVAR CASTRO (14/06/2023 08:51:16)		MARIA DEL PILAR SERRANO FUENTES (13/06/2023 14:37:30)	MARIA DEL PILAR SERRANO FUENTES (13/06/2023 15:33:06)	
OBSERVADA	JHONATAN JESUS BOLIVAR CASTRO (07/06/2023 15:54:17)	1) La FAM editable debe estar firmada por el especialista de la UGEL. 2) Faltó adjuntar la FAM que se descarga de la plataforma MI MANTENIMIENTO con las firmas correspondientes (se adjuntan las 02 FAM's). 3) Todas las firmas deben ser presenciales. 4) En el expediente, retirar la página de la DG que no tiene firmas. 5) En el expediente, retirar la página del PCA que no tiene firmas.	MARIA DEL PILAR SERRANO FUENTES (29/05/2023 18:34:16)	MARIA DEL PILAR SERRANO FUENTES (29/05/2023 18:36:45)	
OBSERVADA	JHONATAN JESUS BOLIVAR CASTRO (29/05/2023 10:11:12)	1) Las firmas deben ser presenciales. 2) Faltó adjuntar el expediente de declaración de gastos.	MARIA DEL PILAR SERRANO FUENTES (27/05/2023 17:55:23)	MARIA DEL PILAR SERRANO FUENTES (27/05/2023 17:56:40)	
OBSERVADA	JHONATAN JESUS BOLIVAR CASTRO (15/05/2023 10:29:36)	1) En el acta de conformidad de la comisión de veeduría, se deben nombrar a los miembros de la comisión de veeduría, no a los miembros de la comisión de mantenimiento. 2) Faltó cargar el expediente de declaración de gastos.	MARIA DEL PILAR SERRANO FUENTES (26/04/2023 19:53:43)	MARIA DEL PILAR SERRANO FUENTES (02/05/2023 17:30:39)	
OBSERVADA	JHONATAN JESUS BOLIVAR CASTRO (26/04/2023 16:36:04)	1) Completar las firmas en el acta de conformidad de la comisión de veeduría. 2) Los discos de corte son considerados herramientas, no se puede registrar en la declaración de gastos. 3) Faltó cargar el expediente de declaración de gastos.	MARIA DEL PILAR SERRANO FUENTES (28/02/2023 12:50:20)	MARIA DEL PILAR SERRANO FUENTES (17/04/2023 09:49:26)	



Información de Declaración de Gastos (Cód. Local: 338841)

Vista Previa	Revisiones	Fotos	Comprobantes	Expediente	Sustentos sin verificación
Estado	Verificación	Observación	Creación	Envío	
VERIFICADA	JHONATAN JESUS BOLIVAR CASTRO (03/07/2023 18:25:02)		RAFAEL RODRIGUEZ GARAY (03/07/2023 18:12:04)	RAFAEL RODRIGUEZ GARAY (03/07/2023 18:12:09)	
OBSERVADA	JHONATAN JESUS BOLIVAR CASTRO (03/07/2023 09:00:13)	1) En el expediente se han adjuntado 26 comprobantes y en documento sustento se han adjuntado 27, revisar y corregir.	RAFAEL RODRIGUEZ GARAY (01/07/2023 23:13:54)	RAFAEL RODRIGUEZ GARAY (01/07/2023 23:20:59)	
OBSERVADA	JHONATAN JESUS BOLIVAR CASTRO (30/06/2023 17:05:15)	1) Volver a descargar el acta de compromiso (ha sido actualizada por el PRONIED) y anexar al expediente (no olvidar de completar los datos del domicilio). 2) En el expediente, la FAM se está adjuntando 2 veces. 3) Mejorar el escaneo de la página 13. 4) Uno de los voucher por el retiro del monto asignado es ilegible, se recomienda adjuntar el estado de cuenta en el mes que se realizó el retiro. 5) Páginas 26, 29, 30 y 39 ilegibles. 6) En el expediente se han adjuntado 25 comprobantes y en documento sustento se han adjuntado 27, revisar y corregir.	RAFAEL RODRIGUEZ GARAY (26/06/2023 08:45:18)	RAFAEL RODRIGUEZ GARAY (26/06/2023 23:51:07)	
OBSERVADA	JHONATAN JESUS BOLIVAR CASTRO (26/06/2023 08:16:42)	1) Falta cargar el expediente de declaración de gastos.	RAFAEL RODRIGUEZ GARAY (02/05/2023 16:52:57)	RAFAEL RODRIGUEZ GARAY (04/05/2023 15:16:36)	
OBSERVADA	JHONATAN JESUS BOLIVAR CASTRO (02/05/2023 11:41:06)	1) En el acta de conformidad de la comisión de veeduría solo se debe especificar las partidas y detallar los trabajos ejecutados. 2) Falta cargar el expediente de declaración de gastos. 3) En la declaración de gastos el registro de materiales de cada boleta debe ser ítem por ítem (debe indicar la cantidad de cada material), no olvidar de cambiar la declaración de gastos corregida en el expediente.	RAFAEL RODRIGUEZ GARAY (05/03/2023 13:59:30)	RAFAEL RODRIGUEZ GARAY (14/04/2023 14:31:47)	

Información de Declaración de Gastos (Cód. Local: 291853)

Vista Previa	Revisiones	Fotos	Comprobantes	Expediente	Sustentos sin verificación
Estado	Verificación	Observación	Creación	Envío	
VERIFICADA	JHONATAN JESUS BOLIVAR CASTRO (11/04/2023 12:17:29)		PAOLA GIANINA SILVESTRE SAVERO (31/03/2023 15:15:13)	PAOLA GIANINA SILVESTRE SAVERO (05/04/2023 17:14:08)	
OBSERVADA	JHONATAN JESUS BOLIVAR CASTRO (31/03/2023 14:48:20)	1) Corregir la validación de la SUNAT de los comprobantes F001-2622, F001-00000034, EB01-2 (no está a nombre de la IE ni a nombre de la responsable de mantenimiento).	PAOLA GIANINA SILVESTRE SAVERO (30/03/2023 12:41:36)	PAOLA GIANINA SILVESTRE SAVERO (31/03/2023 12:01:45)	
OBSERVADA	JHONATAN JESUS BOLIVAR CASTRO (27/03/2023 18:13:39)	En la declaración de gastos el registro de materiales de cada boleta debe ser ítem por ítem, no olvidar de cambiar la declaración de gastos corregida en el expediente. En el acta de compromiso falta completar el periodo de ejecución (ver al final del primer párrafo). En el expediente, la declaración de gastos debe salir completa.	PAOLA GIANINA SILVESTRE SAVERO (12/03/2023 03:16:43)	PAOLA GIANINA SILVESTRE SAVERO (16/03/2023 22:31:19)	

Información de Declaración de Gastos (Cód. Local: 338704)

Vista Previa	Revisiones	Fotos	Comprobantes	Expediente	Sustentos sin verificación
Estado	Verificación	Observación	Creación	Envío	
VERIFICADA	JHONATAN JESUS BOLIVAR CASTRO (11/05/2023 09:31:58)		GLORIA DORIS QUISEP VIZCARRA (04/05/2023 01:26:08)	GLORIA DORIS QUISEP VIZCARRA (04/05/2023 01:34:44)	
OBSERVADA	JHONATAN JESUS BOLIVAR CASTRO (02/05/2023 08:40:14)	1) El voucher de retiro del monto asignado no se nota, solicitar en el BI el estado de cuenta del mes en donde se realizó el retiro. 2) Corregir la validación de la SUNAT del comprobante B001-1348. 3) Volver a descargar el acta de compromiso (ha sido actualizada por el PRONIED) y anexar al expediente (no olvidar de completar los datos del domicilio).	GLORIA DORIS QUISEP VIZCARRA (18/04/2023 20:06:34)	GLORIA DORIS QUISEP VIZCARRA (25/04/2023 05:51:00)	
OBSERVADA	JHONATAN JESUS BOLIVAR CASTRO (10/04/2023 16:37:17)	1) En el acta de conformidad de la comisión de veeduría, las firmas deben ser presenciales. 2) Falta cargar el expediente de declaración de gastos. 3) En la declaración de gastos el registro de materiales de cada boleta debe ser ítem por ítem, no olvidar de cambiar la declaración de gastos corregida en el expediente.	GLORIA DORIS QUISEP VIZCARRA (18/03/2023 00:18:19)	GLORIA DORIS QUISEP VIZCARRA (18/03/2023 19:19:47)	

Motivo de bloqueo de cuenta

Tipo	Descripción	Fecha	Usuario	Documento
NO USO DE LOS RECURSOS - CIERRE DEFINITIVO O TEMPORAL	Se adjunta el documento de sustento para el NO USO DE RECURSOS de la IE NIÑITA MARIA con código de local 298053.	20/03/2023	41813674	

Salir



REGISTRADOS	329	100.00%
VERIFICADOS	168	51.06%
OBSERVADOS	39	11.85%
EN PROCESO	122	37.08%
NO USO DE RECURSOS	1	

Fuente: Correo Electrónico del 05 de julio de 2023, remitido por el Especialista en Mantenimiento de la UGEL N.°06



Como se puede observar, de las evidencias proporcionadas por el Especialista en Mantenimiento de la UGEL N.° 06, se advierte que las Instituciones Educativas ubicadas en la jurisdicción de la UGEL N.° 06, cumplieron con presentar el expediente de Declaración de Gastos en un 100.00% dentro del plazo dispuesto en la normativa vigente; asimismo, vienen realizando la verificación de la documentación proporcionada, otorgando la conformidad u observando dicha documentación señalando un plazo de 48 horas para su subsanación, teniendo al 04 de julio del año en curso un avance de 51.06% de Instituciones Educativas verificadas sin observaciones, un 11.85% de Instituciones Educativas observadas, un 37.8% de Instituciones Educativas en proceso de verificación.

Precisando que, para el levantamiento de observaciones de expediente de Declaración de Gastos y para la evaluación y aprobación del expediente de Declaración de Gastos, tiene como plazo hasta el 14 de julio de 2023; es decir que, la Entidad se encuentra cumpliendo los plazos establecidos en la normativa vigente.

Asimismo, se observa una (1) institución educativa que no utilizó los recursos que le fueron proporcionados como beneficiaria del Programa de Mantenimiento 2023.

V. SITUACIÓN ADVERSA

De la revisión y análisis efectuada a la información y documentación vinculada al cumplimiento del Registro y Envío de Expediente de Declaración de Gastos del Programa de Mantenimiento 2023, en el ámbito de las Instituciones Educativas de la UGEL N.° 06, se ha identificado una (01) situación

adversa en la Institución Educativa “NIÑITA MARÍA”, que afecta o podría afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del Programa de Mantenimiento para el año 2023, la cual se expone a continuación:

LA ENCARGADA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA “NIÑITA MARÍA” SE NEGÓ A RECIBIR LOS RECURSOS DEL PROGRAMA DE MANTENIMIENTO PARA EL AÑO 2023, AL MARGEN DE LA NORMA TÉCNICA APROBADA POR EL MINEDU, HECHO QUE PONE EN RIESGO LAS CONDICIONES DE FUNCIONALIDAD, HABITABILIDAD Y SEGURIDAD DEL LOCAL EDUCATIVO.

a) Condición:

Revisada la norma técnica “**Disposiciones generales para la ejecución de mantenimiento y acondicionamiento de infraestructura educativa bajo la modalidad de subvenciones**”, aprobada por la Resolución Ministerial 557-2020-MINEDU, establece la determinación de no uso de recursos en su numeral **6.1.2. Determinación del no uso de recursos**, el cual señala:

(...)

a) De acuerdo con el listado de locales educativos beneficiarios aprobado, la UGEL en coordinación con el director, o el que haga sus veces, de la IE, las II.EE. y/o los programas educativos correspondientes al código del local educativo beneficiario, determinan que no harán uso de los recursos asignados exclusivamente por alguno de los siguientes motivos:

- Locales educativos que cuenten con declaración del cierre definitivo o temporal del servicio como consecuencia de falta de metas de atención.
- Locales educativos declarados en emergencia o inhabitables por el Instituto Nacional de Defensa Civil (INDECI).
- Locales educativos donde no se cuente con servidores públicos que cumplan con los requisitos para asumir el cargo de responsables designados.

b) La UGEL debe informar el no uso de recursos y su respectivo sustento en el sistema de información de mantenimiento o acondicionamiento, según sea el caso, conforme a la fecha establecida en las disposiciones específicas.

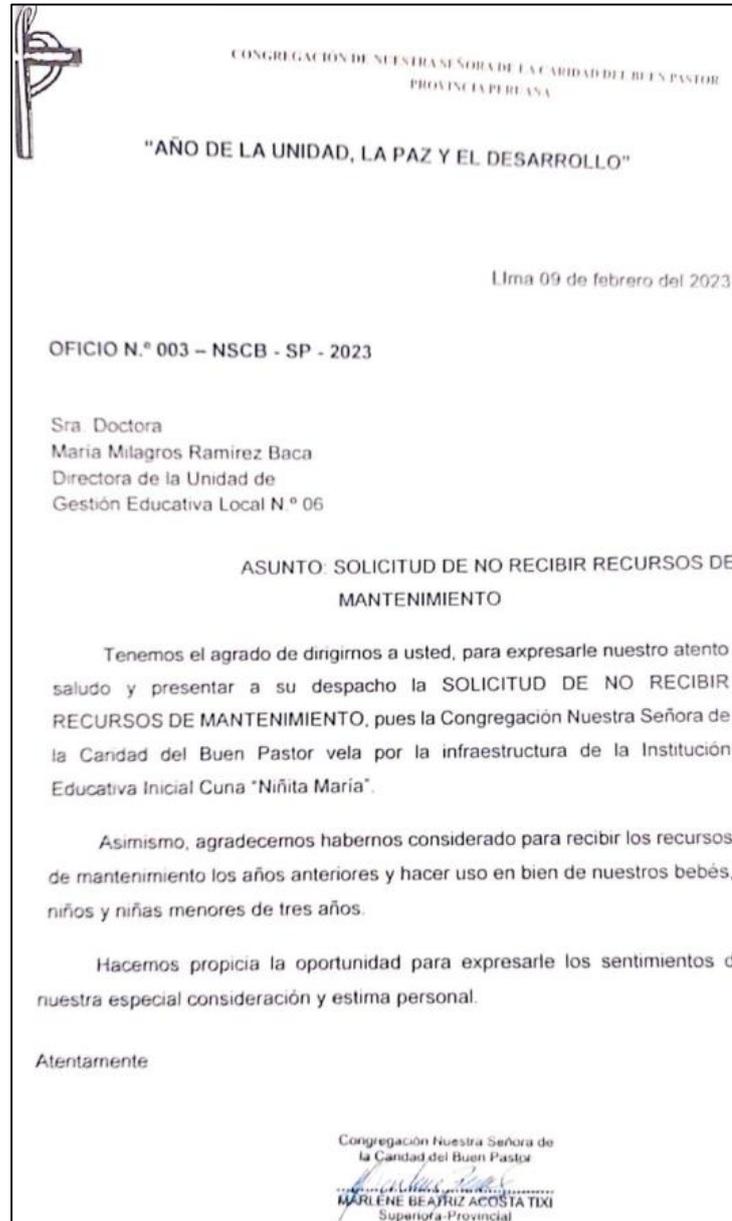
c) La UGM puede observar los sustentos de no uso de recursos registrados por la UGEL en el sistema de información, si identifica el incumplimiento de alguno de los motivos descritos en el literal “a”.

La encargada de la Institución Educativa “NIÑITA MARÍA”, a través del oficio n.º 003-NSCB-SP-2023 del 09 de febrero de 2023, solicitó a la directora de la UGEL N.º 06, no recibir recursos de mantenimiento, por motivos de que la Congregación Nuestra Señora de la Caridad del Buen Pastor vela por la infraestructura de la institución Educativa Inicial Cuna “Niñita María”.



Imagen n.º 2

Solicitud de no recibir recursos del Programa de Mantenimiento para el año 2023



Fuente: Correo Electrónico del 05 de julio de 2023, remitido por el Especialista en Mantenimiento de la UGEL N.º 06

En respuesta al documento antes indicado, mediante oficio n.º 0188-2023-DIR-UGEL.06/ASGESE del 20 de febrero de 2023, el jefe del Área de Supervisión y Gestión del Servicio Educativo, remite el informe n.º 00005-2023-UGEL 06/DIR- ASGESE-ESSE-MTO del 20 de febrero de 2023, por el cual el Especialista de Mantenimiento, concluye:

"(...) la solicitud de NO RECIBIR RECURSOS DE MANTENIMIENTO para la Institución Educativa "NIÑITA MARÍA", enviada por la Congregación Nuestra Señora de la Caridad [sic.] del Buen Pastor, mediante el oficio N.º 003-NSCB-SP-2023, resulta **INCONSISTENTE**, toda vez que, lo solicitado no se ajusta a lo previsto por la Norma Técnica "**Disposiciones generales para la ejecución de mantenimiento y acondicionamiento de infraestructura educativa bajo la modalidad de subvenciones**" aprobada por

la Resolución Ministerial 557-2020-MINEDU, numeral "6.1.2. Determinación del no uso de recursos", literal a)."

Sin embargo, mediante documento del 02 de marzo de 2023, la Superiora – Provincial de la Congregación Nuestra Señora de la Caridad del Buen Pastor, responde el oficio n.º 0188-2023-DIR-UGEL.06/ASGESE, señalando lo siguiente:

"(...) la UGEL tampoco está considerando que, en nuestra condición de propietarias de dicho inmueble, somos perfectamente conscientes que el costo del mantenimiento de la infraestructura es nuestra responsabilidad asumirlo íntegramente, motivo por el que no vemos razón para que la UGEL insista respecto de un presupuesto que no deseamos aceptar.

Finalmente, señalar que existe al día de hoy distintas instituciones educativas públicas, que bien podrían ser merecedoras de dicho presupuesto, ello por las múltiples carencias materiales que presentan, motivo por el que nos reafirmamos en nuestra decisión de no asumir dicho presupuesto asignado a nuestra institución educativa."

Imagen n.º 2

Solicitud de no recibir recursos del Programa de Mantenimiento para el año 2023

<p style="text-align: center;">CONGREGACIÓN DE NUESTRA SEÑORA DE LA CARIDAD DEL BUEN PASTOR PROVINCIA PERUANA</p> <p style="text-align: right;">Lima, 02 de marzo de 2023</p> <p>Señor Magister SEGUNDO DANIEL CABRERA SANCHEZ Jefe del Área de Supervisión y Gestión del Servicio Educativo – UGEL 06 Presente.-</p> <p>REF.- OFICIO N° 0188 -2023-DIR-UGEL.06/ASGESE</p> <p>Mediante la presente, me dirijo a Ud. en atención al oficio de la referencia a través del cual se nos remite el informe N° 00005- 2023-UGEL 06/DIR-ASGESE-ESSE-MTO, mediante el cual el Equipo de Mantenimiento del Área de Supervisión y Gestión del Servicio Educativo de la UGEL N° 06, considera pertinente poner de conocimiento para los fines correspondientes, la respuesta con respecto a la solicitud de NO RECIBIR RECURSOS DE MANTENIMIENTO para la institución educativa "Niñita María".</p> <p>Conforme a lo anterior, el Equipo de Soporte del Servicio Educativo – Mantenimiento, del Área de Supervisión y Gestión del Servicio Educativo, es de la opinión que, la solicitud de NO RECIBIR RECURSOS DE MANTENIMIENTO para la Institución Educativa "NIÑITA MARÍA", enviada por mi representada Congregación de Nuestra Señora de la Caridad del Buen Pastor, mediante el oficio N° 003- NSCB-SP-2023, resulta "INCONSISTENTE", toda vez que, lo solicitado no se ajusta según lo expuesto por ustedes a lo previsto por la Norma Técnica "Disposiciones generales para la ejecución de mantenimiento y acondicionamiento de infraestructura educativa bajo la modalidad de subvenciones" aprobada por la Resolución Ministerial 557-2020-MINEDU, numeral "6.1.2. Determinación del no uso de recursos", literal a).</p> <p>No obstante, llama poderosamente la atención la aplicación de la norma técnica relacionada con el mantenimiento y acondicionamiento de infraestructura educativa que se realiza en <u>instituciones educativas públicas</u> y programas educativos a nivel nacional, bajo la modalidad de subvenciones.</p> <p>La UGEL y las autoridades que la representan debe de considerar que la institución educativa "Niñita María" promovida por mi representada es en su condición de propietaria y a la vez como parte integrante de la Iglesia Católica. Asimismo, la normativa legal aplicable a nosotras en nuestra condición de promotora educativa es la Ley de Centros Educativos Privados, Ley N° 26549:</p> <p><i>"Artículo 3.- Corresponde a la persona natural o jurídica, propietaria de un centro educativo, establecer la línea axiológica que regirá su centro, dentro del respeto a los principios y valores establecidos en la Constitución; la duración, contenido, metodología y sistema pedagógico del plan curricular de cada año o período de estudios; los sistemas de evaluación y control de los estudiantes; la dirección, organización, administración y funciones del centro; los regímenes económico, disciplinario, de pensiones y de becas; las relaciones con los padres de familia; sin más limitaciones que las que pudieran establecer las leyes, todo lo cual constará en el Reglamento Interno del centro educativo.</i></p> <p><i>Las responsabilidades de ley por la actividad de los centros y programas educativos las asume la persona natural o jurídica propietaria o titular de los mismos".</i></p> <p>Por otro lado, la UGEL tampoco está considerando que, en nuestra condición de propietarias de dicho inmueble, somos perfectamente conscientes que el costo</p>	<p style="text-align: center;">CONGREGACIÓN DE NUESTRA SEÑORA DE LA CARIDAD DEL BUEN PASTOR PROVINCIA PERUANA</p> <p>del mantenimiento de la infraestructura es nuestra responsabilidad asumirlo íntegramente, motivo por el que no vemos razón para que la UGEL insista respecto de un presupuesto que no deseamos aceptar.</p> <p>Finalmente, señalar que existen al día de hoy distintas instituciones educativas públicas, que bien podrían ser merecedoras de dicho presupuesto, ello por las múltiples carencias materiales que presentan, motivo por el que nos reafirmamos en nuestra decisión de no asumir dicho presupuesto asignado a nuestra institución educativa.</p> <p style="text-align: right;">Atte.</p> <p style="text-align: right;">Congregación Nuestra Señora de la Caridad del Buen Pastor <i>Marlene Beatriz Agosta Tixi</i> MARLENE BEATRIZ AGOSTA TIXI Superiora Provincial</p>
--	---



De lo expuesto anteriormente, se evidencia que la encargada de la Institución Educativa “NIÑITA MARÍA”, no sustenta su negativa al uso de recursos que le fueron asignados en razón del Programa de Mantenimiento para el año 2023, pues no se enmarca en ninguno de los supuestos establecidos en la normativa vigente.

b) Criterio:

Lo expuesto inobserva la normativa siguiente:

➤ **“Ley General de Educación” Ley N.º 28044 publicada el 29 de julio de 2003**

(...)

Artículo 8.- Principios de la educación

La educación peruana tiene a la persona como centro y agente fundamental del proceso educativo. Se sustenta en los siguientes principios:

(...)

d) La calidad, que asegura condiciones adecuadas para una educación integral, pertinente, abierta, flexible y permanente.

(...)

Artículo 13.- Calidad de la Educación

f) Infraestructura, equipamiento, servicios y materiales educativos adecuados a las exigencias técnico-pedagógicas de cada lugar y a las que plantea el mundo contemporáneo, y accesibles para las personas con discapacidad. *

(*) Literal modificado por la Segunda Disposición Complementaria Modificatoria de la Ley N° 29973, publicada el 24 diciembre 2012.

(...)

Artículo 18.- Medidas de equidad

c) Priorizan la asignación de recursos por alumno, en las zonas de mayor exclusión, lo cual comprende la atención de infraestructura, equipamiento, material educativo y recursos tecnológicos.

(...)

Artículo 74°.- Funciones

Las funciones de la Unidad de Gestión Educativa Local en el marco de lo establecido en el artículo 64 son las siguientes:

m) Determinar las necesidades de infraestructura y equipamiento, así como participar en su construcción y mantenimiento, garantizando el cumplimiento de las normas de accesibilidad para personas con discapacidad, en coordinación y con el apoyo del gobierno local y gobierno regional. *

(*) Literal modificado por la Segunda Disposición Complementaria Modificatoria de la Ley N° 29973, publicada el 24 diciembre 2012.

(...)

➤ **Norma Técnica “Disposiciones generales para la ejecución de mantenimiento y acondicionamiento de infraestructura educativa bajo la modalidad de subvenciones” aprobada por la Resolución Ministerial 557-2020-MINEDU del 29 de diciembre de 2020.**



6.1.2. Determinación del no uso de recursos

a) De acuerdo con el listado de locales educativos beneficiarios aprobado, la UGEL en coordinación con el director, o el que haga sus veces, de la IE, las II.EE. y/o los programas educativos correspondientes al código del local educativo beneficiario, determinan que no harán uso de los recursos asignados exclusivamente por alguno de los siguientes motivos:

- Locales educativos que cuenten con declaración del cierre definitivo o temporal del servicio como consecuencia de falta de metas de atención.
- Locales educativos declarados en emergencia o inhabitables por el Instituto Nacional de Defensa Civil (INDECI).
- Locales educativos donde no se cuente con servidores públicos que cumplan con los requisitos para asumir el cargo de responsables designados.

b) La UGEL debe informar el no uso de recursos y su respectivo sustento en el sistema de información de mantenimiento o acondicionamiento, según sea el caso, conforme a la fecha establecida en las disposiciones específicas.

c) La UGM puede observar los sustentos de no uso de recursos registrados por la UGEL en el sistema de información, si identifica el incumplimiento de alguno de los motivos descritos en el literal "a".

c) Consecuencia:

El hecho expuesto genera el riesgo de no prevenir y neutralizar el deterioro en la infraestructura y mobiliario del local educativo; es decir que, estaría afectando las condiciones de funcionalidad, habitabilidad y seguridad del local educativo.



VI. DOCUMENTACIÓN VINCULADA AL HITO DE CONTROL

La información y documentación que la Comisión de Control ha revisado y analizado durante el desarrollo del servicio de Control Concurrente al hito de control al proceso de Registro y Envío de Expediente de Declaración de gastos, se encuentra detallada en el Apéndice n.º 1.

La situación adversa identificada en el presente informe se sustenta en la revisión y análisis de la documentación e información obtenida por la Comisión de Control, la cual ha sido señalada en la condición y se encuentra en el acervo documentario de la UGEL N.º06.

VII. INFORMACIÓN DEL REPORTE DE AVANCE ANTE SITUACIONES ADVERSAS

Durante la ejecución del presente servicio de Control Concurrente, la Comisión de Control no emitió ningún Reporte de Avance ante Situaciones Adversas.

VIII. INFORMACIÓN DE LAS SITUACIONES ADVERSAS COMUNICADAS EN INFORMES DE HITO DE CONTROL ANTERIORES

No aplica.

IX. CONCLUSIÓN

Durante la ejecución del servicio de Control Concurrente al Hito de control n.° 1: Registro y envío de Expediente de Declaración de gastos, se ha advertido una (1) situación adversa que afecta o podría afectar la culminación de la ejecución de mantenimiento; así como, el logro de los objetivos y finalidad para la cual fueron destinados.

X. RECOMENDACIÓN

1. Hacer de conocimiento a la Titular de la Unidad de Gestión Educativa Local N.° 06, el presente Informe de Hito de Control, el cual contiene la situación adversa identificada como resultado del servicio de Control Concurrente al proceso de ejecución de mantenimiento, con la finalidad que se adopten las acciones preventivas y correctivas que correspondan, en el marco de sus competencias y obligaciones en la gestión institucional, con el objeto de asegurar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos de la información y documentación vinculada al cumplimiento del Registro y Envío de Expediente de Declaración de Gastos del Programa de Mantenimiento 2023
2. Hacer de conocimiento a la Titular de la Unidad de Gestión Educativa Local N.° 06, que debe comunicar a la Comisión de Control, en el plazo de cinco (5) días hábiles, las acciones preventivas o correctivas adoptadas o por adoptar respecto a la situación adversa contenida en el presente Informe, adjuntando la documentación de sustento respectiva.

La Molina, 07 de julio de 2023



Enrique Vicente Ticona Mamani
Supervisor



María Isabel Barboza Muñoz
Jefa de Comisión



C.P.C.C. Rosario Marisol Ramirez Rios
Jefe (e) del Órgano de Control Institucional
UGEL n.° 06 - La Molina

APÉNDICE N.º 1

DOCUMENTACIÓN VINCULADA AL HITO DE CONTROL

LA ENCARGADA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA “NIÑITA MARÍA” SE NEGÓ A RECIBIR LOS RECURSOS DEL PROGRAMA DE MANTENIMIENTO PARA EL AÑO 2023, AL MARGEN DE LA NORMA TÉCNICA APROBADA POR EL MINEDU, HECHO QUE PONE EN RIESGO LAS CONDICIONES DE FUNCIONALIDAD, HABITABILIDAD Y SEGURIDAD DEL LOCAL EDUCATIVO.

N°	Documentos
1	Oficio n.º 317-2023-UGEL.06/OCI – Comunicación de inicio del Control Concurrente
2	Oficio n.º 249-2023-UGEL.06/OCI – Solicitud de documentación e información
3	Oficio n.º 318-2023-UGEL.06/OCI – Solicitud de documentación e información
4	Oficio n.º 327-2023-UGEL.06/OCI – Reiterativo de solicitud de documentación e información
5	Oficio n.º 669-2023-DIR-UGEL.06/ASGESE
6	Oficio n.º 802-2023-UGEL06/DIR-ASGESE
7	Correo electrónico del 05 de julio de 2023





PERÚ

Ministerio de
Educación

Dirección Regional de
Educación de Lima
Metropolitana

Unidad de Gestión
Educativa Local n.º 06

Órgano de
Control
Institucional

"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"



SINAD: Exp. n.º57441 - 2023

La Molina, 12 de julio de 2023

OFICIO N°339 - 2023-UGEL.06/OCI

Señora:

Dra. María Milagros Alejandrina Ramírez Baca

Directora de la Unidad de Gestión Educativa Local N° 06.

La Molina - Lima

ASUNTO: Notificación del Informe de Hito de Control N.º 009-2023-OCI/0979-SCC

REFERENCIA:

- a) Artículo 8° de la Ley n.º 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, y sus modificatorias.
- b) Directiva n.º 013-2022-CG/NORM, "Servicio de Control Simultáneo", aprobada con Resolución de Contraloría n.º 218-2022-CG, del 30 de mayo de 2022.
- c) Ley 31358 – Ley de Expansión del Control Concurrente.

Me dirijo a usted en atención al asunto del rubro, y en el marco de la normativa de la referencia, que regula el Servicio de Control Simultáneo a cargo de los Órganos del Sistema Nacional de Control, y establece la comunicación al Titular de la entidad o responsable de la dependencia, y de ser el caso a las instancias competentes, respecto de la existencia de situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del proceso en curso, a fin que se adopten oportunamente las acciones preventivas y correctivas que correspondan.

Sobre el particular, de la revisión de la información y documentación vinculada al "**Hito de Control N.º 1 - Registro y envío de Expediente de Declaración de gastos**"; comunicamos que se ha identificado 01 situación adversa contenida en el **Informe de Hito de Control N° 009-2023-OCI/0979-SCC**, que se adjunta al presente documento.

En tal sentido, solicitamos que una vez adoptada las acciones que correspondan, éstas sean informadas a la Comisión de Control en un plazo máximo de **cinco (5) días hábiles** contados desde la comunicación del presente Informe, adjuntando la documentación de sustento respectiva.

Es propicia la oportunidad para expresarle las seguridades de mi especial consideración.

Atentamente,

Documento firmado digitalmente

C.P.C.C. Rosario Marisol Ramírez Ríos
Jefe (e) del Órgano de Control Institucional
UGEL n.º 06 – La Molina

